



Andrea F. MURINO
Jefa Div. Doc. Adm. y Registro
D.L.T. Y D.G.-A.L.M
Municipalidad de Ushuaia

416/2007

*El Concejo Deliberante de la
Ciudad de Ushuaia
Sanciona con Fuerza de*

ORDENANZA:

ARTICULO 1º.- AUTORIZASE, en virtud a lo establecido en la Resolución C.D. 162/1998 y las facultades conferidas al Concejo Deliberante en la Carta Orgánica Municipal, Artículo 125, Inciso 26), el Libre Estacionamiento en las arterias de nuestra Ciudad, incluidas las afectadas al Sistema de Estacionamiento Medido, a los vehículos que se detallan a continuación pertenecientes a LU 87 Canal 11 de la ciudad de Ushuaia:

- a) Vehículo dominio DQF 209;
- b) Vehículo dominio DVF 038;
- c) Vehículo dominio URF 656.

ARTÍCULO 2º.- El Departamento Ejecutivo Municipal, a través de la Dirección de Tránsito y Transporte, procederá a extender los certificados correspondientes.

ARTICULO 3º.- Regístrese. Pase al Departamento Ejecutivo para su promulgación, dese al Boletín Oficial Municipal para su publicación y ARCHÍVESE.

ORDENANZA MUNICIPAL Nº 3300

DADA EN SESION ORDINARIA DE FECHA: 10/12/2007.

Jam.

MIGUEL ANGEL FONTE
Secretario
Concejo Deliberante Ushuaia

JUAN CARLOS ARCANJO
Presidente
Concejo Deliberante Ushuaia

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

HECTOR RAMON RODRIGUEZ
Departamento Despacho
General Legislativo
Concejo Deliberante Ushuaia



Ordenanza Numero 3300
2/2

Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Municipalidad de Ushuaia

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Andrés F. MURINO
Jefa Div. Doc. Adm. y Registro
D.L.T. Y D.G.-A.L.M
Municipalidad de Ushuaia

"2007-Año de la Seguridad Vial"

USHUAIA, 28 DIC 2007

VISTO el expediente N° CD-9829-2007 del registro de esta Municipalidad; y
CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramita la promulgación de la Ordenanza Municipal sancionada por el Concejo Deliberante de esta ciudad en sesión ordinaria del día 10/12/2007, mediante la cual se autoriza el libre estacionamiento en las arterias de la ciudad a los vehículos pertenecientes a LU87 Canal 11 de Ushuaia que se indican en la misma.

Que ha tomado intervención el Servicio Jurídico Permanente de esta Municipalidad emitiendo Dictamen S.S.L. y T. N° 031 /2007, recomendando su promulgación.

Que el suscripto comparte el criterio sustentado por ese Servicio Jurídico, encontrándose facultado para el dictado del presente acto administrativo, en atención a las prescripciones del artículo 152 inciso 3), de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

DECRETA

ARTICULO 1º.- Promulgar la Ordenanza Municipal N° 3300, sancionada por el Concejo Deliberante de la ciudad de Ushuaia en sesión ordinaria del día 10/12/2007, mediante la cual se autoriza el libre estacionamiento en las arterias de la ciudad a los vehículos pertenecientes a LU87 Canal 11 de Ushuaia que se indican en la misma. Ello, en virtud de lo expuesto en el exordio.

ARTICULO 2º.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

DECRETO MUNICIPAL N° 1430 E 2007.-

mgf.

Rodolfo Alberto CORREA
SECRETARIO DE GOBIERNO
Municipalidad de Ushuaia

Federico SCIURANO
INTENDENTE
Municipalidad de Ushuaia